



PRINCIPALES MEDIDAS ESTATALES Y REGIONALES PUBLICADAS EL DÍA 7 DE ABRIL

A) MEDIDAS ESTATALES.

1) Orden TMA/324/2020, de 6 de abril, por la que se dictan instrucciones sobre la utilización de las tarjetas de tacógrafo de conductor y empresa.

Se prorrogan las tarjetas tacógrafo con caducidad entre el 6 de marzo de 2020 y los 15 días hábiles posteriores a la fecha en la que finalice el estado de alarma o sus prórrogas, ambos días inclusive; y siempre que se hubiera solicitado renovación con quince días de antelación a la caducidad de la misma.

Al mismo tiempo, la norma impone a estos conductores una serie de actuaciones, entre las que está el deber de llevar la tarjeta caducada y el resguardo de la solicitud de renovación. Quedan exentas de su utilización las empresas cuyas tarjetas de empresa tengan fecha de caducidad entre el día 6 de marzo y los 15 días hábiles posteriores a la finalización de la declaración del estado de alarma o prórrogas del mismo, ambos días inclusive, y hubieran solicitado su renovación en plazo.

2) Orden SND/325/2020, de 6 de abril, por la que se establecen criterios interpretativos y se prorroga la validez de los certificados de verificaciones y mantenimientos preventivos establecidos en la regulación de seguridad industrial y metrológica.

Se prorroga de la validez de ambos certificados, hasta los 30 días naturales posteriores a la finalización del estado de alarma y sus prórrogas.

La Orden establece como aplicable el permiso retribuido recuperable, previsto en el RDL 10/2020, de 29 de marzo, a las actividades de verificación y mantenimiento de seguridad industrial y metrológica, salvo para aquellas actividades que se consideren esenciales de acuerdo con el anexo del referido real decreto-ley.

3) Orden SND/326/2020, de 6 de abril, por la que se establecen medidas especiales para el otorgamiento de licencias previas de funcionamiento de instalaciones y para la puesta en funcionamiento de determinados productos sanitarios sin marcado CE con ocasión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La fabricación de productos sanitarios necesarios para hacer frente a la pandemia seguirá necesitando licencia previa de funcionamiento de instalaciones. No obstante, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios podrá otorgar, previa solicitud del interesado, una licencia excepcional o una modificación temporal de la licencia existente.

Al mismo tiempo, y para evitar el desabastecimiento, se insta a la citada Agencia a que flexibilice las autorizaciones para utilizar productos precisos para atender las necesidades



del COVID19, aunque no se hayan cumplido todos los procedimientos de evaluación previstos, exigiendo unas garantías mínimas

4) Se publican tres Resoluciones de 31 de marzo de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publican las "Operaciones de ejecución del Presupuesto del Estado y de sus modificaciones y operaciones de Tesorería" de los meses de diciembre de 2019, y enero y febrero de 2020.

B) MEDIDAS AUTONÓMICAS.

Se publican tres **Resoluciones de la Dirección General de Movilidad y Litoral por la que se fija la oferta de servicios mínimos en el servicio público de transporte regular de viajeros de uso general, como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19**, en concreto las referentes, a:

- MUR-092: "Valle de Ricote-Murcia-Playas del Mar Menor y Mayor"
- MUR-093: "Murcia-Cercanías"
- MUR-005: Puerto Lumbreras-Cartagena

Murcia, a 7 de abril de 2020

El Servicio de Asesoramiento a Entidades Locales